



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/76631

04/10/2013

80863

AUTOR/A: FERNÁNDEZ DAVILA, M^a Olaia (GMX)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, cabe señalar que en el tercer trimestre del año 2013 las cifras publicadas por la Encuesta de Población Activa (EPA) del Instituto Nacional de Estadística –INE–, reflejaban los efectos adversos que sobre el mercado de trabajo femenino estaba teniendo el recrudecimiento de la crisis económica registrado durante todo el año 2012 y gran parte del año 2013, con pérdidas de empleo y aumentos en su nivel de paro. Entonces, el volumen de activas se situó en 10.627.800 (53,78% de tasa de actividad), el de ocupadas en 7.845.200 (39,70% de tasa de ocupación) y el de paradas en 2.782.600 (26,18% de tasa de paro).

Esa situación fue mejorando sustancialmente en el transcurso del año 2014, durante el cual las mujeres fueron aumentando su nivel de ocupación y rebajando el de paro: ya en el cuarto trimestre de 2014 la tasa de ocupación femenina se situaba en el 40,56%, con un crecimiento de prácticamente un punto porcentual (0,92) respecto al 39,64% registrado en el cuarto trimestre de 2013. Por su parte, la tasa de paro se redujo anualmente en casi dos puntos porcentuales (1,79%), al pasar del 26,53% en 2013 al 24,74% en 2014 y la tasa de actividad femenina permaneció estable.

La favorable evolución del mercado laboral femenino en 2014 se ha consolidado y acentuado en el primer semestre del año en curso. Según los datos aportados por la EPA, correspondientes al segundo trimestre de 2015, se contabilizan 10.665.700 mujeres activas en este periodo, 8.105.200 ocupadas y 2.560.500 paradas; sus tasas de actividad, empleo y paro se sitúan en 54,03%, el 41,06% y el 24,01%, respectivamente. Estos valores suponen un cambio muy positivo en relación con los registrados en el tercer trimestre de 2013: hay 37.900 mujeres activas más y un alza de 0,35 puntos porcentuales en su tasa de actividad; 260.000 ocupadas más y un incremento del 3,3 puntos en su tasa de ocupación y 222.100 paradas menos, lo que reduce su tasa de paro en 8 puntos porcentuales respecto a la registrada en el tercer trimestre de 2013.

Esta positiva evolución del mercado de trabajo en general y del femenino en particular desde mediados de 2014 puede asociarse a los efectos generados por las reformas estructurales realizadas en los últimos años (entre ellas la reforma laboral de 2012) que han permitido una mayor capacidad de crecimiento y creación de empleo, ya ostensibles en 2015.



Evolución de la actividad, empleo y paro de las mujeres, IIIT 2013 - IIT 2015
(16 y más años)

	C. Absolutas en miles			TASAS		
	Activas	Ocupadas	Paradas	Actividad	Ocupación	Paro
2013						
III Trim.	10.627,8	7.845,2	2.782,6	53,78	39,70	26,18
IV Trim.	10.655,2	7.828,4	2.826,8	53,96	39,64	26,53
2014						
I Trim.	10.601,8	7.785,0	2.816,7	53,75	39,47	26,57
II Trim.	10.602,7	7.912,1	2.690,7	53,71	40,08	25,38
III Trim.	10.532,4	7.898,1	2.634,2	53,35	40,00	25,01
IV Trim.	10.644,9	8.010,8	2.634,0	53,90	40,56	24,74
2015						
I Trim.	10.577,0	7.934,6	2.642,4	53,55	40,17	24,98
II Trim.	10.665,7	8.105,2	2.560,5	54,03	41,06	24,01
Variación trimestral						
	En porcentaje			En puntos porcentuales		
2013						
III Trim.	-0,49	0,23	-2,46	-0,18	0,15	-0,53
IV Trim.	0,26	-0,21	1,59	0,18	-0,05	0,35
2014						
I Trim.	-0,50	-0,55	-0,36	-0,21	-0,18	0,04
II Trim.	0,01	1,63	-4,47	-0,04	0,61	-1,19
III Trim.	-0,66	-0,18	-2,10	-0,36	-0,07	-0,37
IV Trim.	1,07	1,43	-0,01	0,55	0,56	-0,27
2015						
I Trim.	-0,64	-0,95	0,32	-0,35	-0,39	0,24
II Trim.	0,84	2,15	-3,10	0,48	0,89	-0,98

Fuente: INE, EPA

Estadist/EPA/TAS-ACT-EMP-PAR-muj

A las medidas de política económica, cabe añadir las tomadas específicamente para el colectivo femenino que se vienen desarrollando en los últimos años y se plasman en los sucesivos planes de igualdad de oportunidades.

El Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades 2014-2016, aprobado por el Gobierno en 2014, contempla como un objetivo prioritario reducir las desigualdades que aún existen en el ámbito del empleo y la economía, con especial incidencia en las desigualdades retributivas. El empleo femenino es uno de los tres grandes ejes en los que se desarrollan la mayor parte de las 224 medidas que lo componen, que son Empleo, Conciliación y Violencia de Género.

En desarrollo del Eje 1 del citado Plan Estratégico, cabe indicar que el Gobierno tiene previsto aprobar en el segundo semestre de 2015 un Plan Especial para la Igualdad de Mujeres y Hombres en el ámbito Laboral y contra la Discriminación Salarial 2015-2017 (Plan Especial), destinado a garantizar la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en el acceso y permanencia en el empleo. Este Plan Especial forma parte del “Acuerdo tripartito para fortalecer el crecimiento económico y el empleo”, firmado por el Gobierno y los agentes sociales el 29 de julio de 2014. El Gobierno se comprometió en dicho acuerdo a elaborar y desarrollar el Plan Especial con la participación de los interlocutores sociales.



El Plan Especial ha sido elaborado por el Gobierno, a través de los Ministerios de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y de Empleo y Seguridad Social, y ha contado con las aportaciones de los demás Departamentos ministeriales implicados en su ejecución y con la participación de los interlocutores sociales.

El Plan Especial contiene dos objetivos estratégicos encaminados a garantizar la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en el acceso y la permanencia en el empleo y en las condiciones de trabajo y la prevención y corrección de la brecha salarial de género, mejorando para ello el conocimiento real de las desigualdades retributivas y de sus causas.

Contiene a su vez 7 objetivos específicos y más de 100 medidas concretas para la puesta en marcha de actuaciones que mejoren la situación de las mujeres tanto en el ámbito privado como en el público.

- I. Prevenir la discriminación por razón de sexo en el acceso y permanencia en el empleo.
- II. Fomentar la igualdad de trato y oportunidades de mujeres y hombres en las empresas.
- III. Combatir la brecha salarial de género.
- IV. Fomentar el emprendimiento femenino, apoyando la creación de empresas y el autoempleo.
- V. Promover la igualdad de trato y oportunidades en el empleo del sector público.
- VI. Promover la empleabilidad de mujeres pertenecientes a grupos especialmente vulnerables.
- VII. Analizar la fiscalidad y el sistema de algunas prestaciones públicas desde la perspectiva de la mujer trabajadora como segundo percceptor de rentas.

Por otra parte, cabe reseñar que el Gobierno, a través del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades, lleva a cabo programas para mejorar la empleabilidad y el autoempleo de mujeres en situación de vulnerabilidad, con itinerarios personalizados y medidas de acompañamiento. Se pueden destacar los siguientes:

- Programas de inserción sociolaboral de mujeres víctimas de violencia de género.
- Programas para la promoción y fomento de la empleabilidad de mujeres desempleadas. Se han llevado a cabo con entidades territoriales para fomentar la inserción laboral de mujeres en territorios con un alto índice de desempleo femenino.
- Programas de inserción sociolaboral de mujeres en riesgo de exclusión social: Su objetivo es mejorar la calidad de vida de las mujeres de diferentes colectivos singularizados (inmigrantes, gitanas, mujeres mayores de 45 años en riesgo de exclusión social) mediante una mejor capacitación para la participación social y el empleo, a través del diseño de itinerarios de inserción con perspectiva de género e intercultural, adaptados a las necesidades y características de cada mujer, con elaboración de contenidos específicos que tengan en cuenta la diversidad.



- Programas para la mejora de la participación sociolaboral de mujeres del entorno rural. Su objetivo es mejorar la participación social y laboral de las mujeres del ámbito rural, así como su capacitación profesional vinculada a las ofertas laborales de la zona.

Madrid, 23 de septiembre de 2015